



PERÚ

SUNEDU
Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 325-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Abril del 2015

VISTO:

El Informe N° 133-2015-ORH/DIGA/UNAM, de fecha 30.03.2015; Informe N° 589-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 333-2015-OPD/UNAM, de fecha 17.04.2015; Informe N° 173-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 21.04.2015; Proveído de Presidencia N° 02027, de fecha 23.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el literal b) del Artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, señala que las Entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental; Dicha contratación se efectuara para el desempeño de labores en Proyectos de Inversión y Proyectos especiales, cualquiera sea su duración. Esta forma de contratación, no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Informe N° 133-2015-ORH/DIGA/UNAM, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa al Director General de Administración - UNAM, que habiéndose aprobado la ampliación del personal de inversiones por su despacho, solicita proponga la aprobación al Pleno de la Comisión Organizadora y emisión de la Resolución respectiva, para el contrato de personal por Inversiones, para determinar disponibilidad presupuestal del cual se tiene el Proveído N° 1942, de fecha 30.0.2015;

Que, con Informe N° 333-2015-OPD/UNAM, Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 548, 549, 550, 551, emitida por la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 589-2015-UP-OPD-UNAM, por Planilla de remuneración del personal Administrativo por Inversiones D. Leg. 276, afectado a Costo Indirecto - Gastos de dirección técnica, gastos generales y gastos de seguridad y salud de los proyectos de Inversión en mención y Responsable de la Unidad Formuladora;

Que, con Informe N° 173-2015-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, que a solicitud de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos, en sus diferentes proyectos, requiere la contratación del personal vía acto Resolutivo, con la finalidad de continuar con las labores normales de la oficina: Meta 01 " Estudios de pre inversión", Meta 05 " Mejoramiento del Servicio de Bienestar Universitario de la Sede Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua", Meta 18 "Creación de la Infraestructura del Cerco Perimétrico de la Universidad Nacional de Moquegua, Ciudad Jardín, Sede Ilo, Provincia de Ilo - Región Moquegua" y Meta 029 "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua",

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación del personal, bajo la modalidad del literal b) del Art. 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Inversiones, para que realicen funciones de carácter temporal en diversos Proyectos, dichos servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 548, 549, 550 y 551, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Julio Rodas Mendoza	Responsable de la Unidad Formuladora	3,500.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	01
German Copa Sosa	Guardián de Obra	1,800.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	05
Wilber Jesús Quispe Poma	Residente Obra	3,800.00	Desde el 01/04/2015 al 30/04/2015	05
Cesar Augusto Yucra Curo	Asistente Técnico	1,800.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	018
Joan Antonio Prado Ramos	Ingeniero de Seguridad	2,500.00	Desde el 01/04/2015 al 30/04/2015	018





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 325-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Abril del 2015

Alex Sarmiento Guevara	Residente de Obra	3,800.00	Desde el 01/04/2015 al 30/04/2015	018
Edwin Ronal Ramos Jallo	Residente de Obra	3,800.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	029
Cesar Toque Mamani	Asistente Técnico	2,500.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	029
Julio Cesar Gómez Cauna	Prevencionista de riesgo	1,800.00	Desde el 01/04/2015 al 31/05/2015	029

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que se pagará las remuneraciones de acuerdo con los objetivos cumplidos y metas trazadas en los Expedientes Técnicos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, como es la elaboración de contratos a través de la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)